



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

4968

TEMUCO: 27 NOV. 2025

VISTOS:

1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Emiliano Telechea y Compañía Ltda, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 18 de noviembre del 2025.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO DE CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Emiliano Telechea y Compañía Ltda, por escritura pública de fecha 18de noviembre del 2025.-

2.- El precio que la Municipalidad de Temuco, pagará a la proveedora, por par de zapatos será el siguiente: Línea N°1 "Calzado Mujer", la suma de \$65.000, IVA incluido y Línea N°2"Calzado Varón", la suma de \$65.000, impuesto incluido. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha del Decreto que aprueba el presente contrato, con posibilidad de prorrogarlo hasta por 1 año.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

3204285

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6299 /2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE CALZADOS PARA FUNCIONARIOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Noviembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra la sociedad **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La proveedora", Rol Único Tributario número ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil trescientos guion cero, representada por don

JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE, chileno, [REDACTED]
[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Manuel Montt número setecientos ochenta de la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos ocho de



fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento noventa y seis guion dos mil veinticinco: "Contrato de Suministro de Calzados para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y cuatro de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Sociedad Emiliano Telechea y Compañía Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, encarga a la proveedora Sociedad Emiliano Telechea y Compañía limitada, quien por medio de su representante acepta el suministro de calzados para funcionarios de la Municipalidad de Temuco.

TERCERO: La entrega del calzado deberá efectuarse por la proveedora en el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público. **CUARTO:** La vigencia del contrato será de dos años contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, con la posibilidad de prorrogarlo hasta por un año.

QUINTO: Las características, calidad y condiciones de entrega de los bienes adquiridos deberán ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento noventa y seis guion dos mil veinticinco, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEXTO:** El precio que la Municipalidad pagará a la proveedora, por par de zapatos será el siguiente: **LÍNEA**

NÚMERO UNO: CALZADOS MUJER, la suma de sesenta y cinco mil pesos, I.V.A incluido; **LÍNEA NÚMERO DOS:** CALZADOS VARÓN, la suma de sesenta y cinco mil pesos, I.V.A incluido; **SÉPTIMO:** La proveedora deberá entregar la factura correspondiente en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, El pago de dicho documento se realizará a

JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO

TEMUCO



través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción de los productos y en la forma indicada en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas. **OCTAVO:** En caso de incumplimiento la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas de acuerdo al detalle y monto establecido en la citada disposición. **NOVENO:** El incumplimiento de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **DÉCIMO:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la proveedora, esta hace entrega de los siguientes documentos: **A)** Por la Línea número Uno, Boleta de Garantía número cero tres cuatro cinco cero nueve cinco, del Banco Santander, tomado con fecha siete de noviembre del año dos mil veinticinco, por un monto de tres millones quinientos mil pesos, con fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiocho; y **B)** Por la Línea número Dos, Boleta de Garantía número cero tres cuatro cinco cero nueve cuatro, del Banco Santander, tomado con fecha siete de noviembre del año dos mil veinticinco, por un monto de tres millones quinientos mil pesos, con fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiocho. **DÉCIMO PRIMERO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO SEGUNDO:** La suscripción del presente contrato fue aprobada por el Consejo Municipal en sesión de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticinco. **DÉCIMO TERCERO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco



mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro; La personería de don Jaime Marcelo Telechea Krause, para actuar en representación de Emiliano Telechea y Compañía Limitada consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha diez de marzo del año dos mil quince, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número mil seiscientos setenta y siete guion dos mil quince. **DÉCIMO CUARTO:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DÉCIMO QUINTO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos noventa y nueve.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE
En Rep: EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑIA LIMITADA



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 26 NOV 2025

